

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

51383 ARGANDA DEL REY

Doña Amelia Serra Rubio, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº5 de Arganda del Rey, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Concurso Voluntario consecutivo nº 279/18, habiéndose dictado en fecha 27 de septiembre de 2018 por el Sr. Juez. Auto de declaración de concurso consecutivo de a D./Dña. LAURA CANTALAPIEDRA JIMENEZ y D./Dña. ENRIQUE FERNANDEZ MOMPEAN, con n.º de identificación 09025562V y 09016141A, y domiciliado en (Madrid), calle: Nardos, n.º 5 bajo, Esc/Piso/Prta: B C.P.:28813 Torres de la Alameda (Madrid), (Madrid) y calle: Nardos, n.º 5 Bjo., Esc/Piso/Prta: B C.P.:28813 Torres de la Alameda (Madrid).

Se ha nombrado Administración concursal es VAL MAYORAL ARRIBAS, con domicilio postal en la Calle plaza de la Cruz Verde, núm. 3 de Alcalá de Henares, 28807 Madrid, teléfono y fax numero 34 91 879 31 77, y correo electrónico 279AG@valmaasesores.es y ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones. El Administrador concursal aceptó el cargo el día 24 de octubre de 2018.

Que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan intervenidas por la Administración concursal que se designará al efecto, mediante su autorización o conformidad.

Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Y de Conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores de la concursada a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el art 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Arganda del Rey, 25 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Amelia Serra Rubio.

ID: A180063765-1

cve: BOE-B-2018-51383